64

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 ABR 2021

REF: 2020-00322

Teniendo en cuenta lo informado por el Centro de Conciliación Justicia Alternativa y de conformidad con los artículos 545 num. 1° y 555 del Código General del Proceso, se decreta la SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO a partir del 19 de febrero de 2021, fecha del auto de admisión al proceso de negociación de deudas y hasta que se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado ante dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 022

fijado hoy 06 ABR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og